PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA **ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN** PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA URDIBAI CON INSTALACION DE ASCENSORES.

1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir con precisión las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato de servicios que se denominará "ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA URDIBAI CON INSTALACION DE ASCENSORES", en Portugalete.

La intervención se llevará a cabo en el ámbito definido en el anteproyecto adjunto, en la opción "ascensores La Florida", recogida en el apartado 5 de la memoria, los planos GEN 02, ER01, ER02, ER03, ER04, y el presupuesto, y se desarrollará de acuerdo con las directrices que señale el Ayuntamiento de Portugalete.

El presupuesto de las obras que se definan en el proyecto cuya redacción es objeto del presente contrato no podrá exceder de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (485.438´88 €), incluidos los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e I.V.A..

El Ayuntamiento de Portugalete, desea contratar servicios profesionales antes señalados según las condiciones que se definen en el presente Pliego.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

Los trabajos están dirigidos a obtener los resultados que el Ayuntamiento de Portugalete fije como objetivos respecto a posibles soluciones, calidad, plazos y presupuesto.

El desarrollo del contrato se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación y en el Código Técnico de la Edificación.

2.1. TRABAJOS PREVIOS

En el desarrollo del contrato, el adjudicatario efectuará la recopilación de antecedentes, recogida y comprobación de datos, incluyendo la realización de las siguientes actividades, que podrán figurar como anexos del proyecto:

- **Cartografía.-** El Ayuntamiento de Portugalete pondrá a disposición del adjudicatario la cartografía municipal existente relativa a la zona del proyecto.
- **Topografía.-** El adjudicatario hará un levantamiento topográfico del ámbito de la obra.
- **Compañías suministradoras.-** El adjudicatario elaborará una relación que incluya todas las compañías suministradoras que vayan a prestar servicios a la zona objeto de actuación, con indicación de las condiciones de suministro, posibles restricciones y limitaciones futuras que pudieran afectar a la viabilidad de lo proyectado, protocolos de contratación en vigor, normativa específica

reguladora de la actividad, etc., tanto durante la construcción como para la puesta en servicio definitiva del edificio.

- **Servicios afectados.-** El adjudicatario realizará una toma de datos exhaustiva de servicios afectados. El proyecto deberá prever y valorar las correspondientes obras de desvío o de reposición e, incluso, su posible utilización como puntos de nuevas acometidas.
- **Estudio geotécnico.-** El adjudicatario efectuará el estudio geotécnico preciso para el cálculo de las estructuras de proyecto.

2.2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de ejecución desarrollará la solución adoptada el anteproyecto y estará elaborado de acuerdo con las directrices señaladas por el Ayuntamiento de Portugalete y cumpliendo la Normativa que resulta de aplicación, reuniendo las condiciones necesarias para permitir su visado y tramitación de permisos, para lo cual se adaptará a los requerimientos de los organismo competentes en la concesión de las diferentes licencias y permisos.

El adjudicatario apoyará al Ayuntamiento de Portugalete en todas las gestiones que sea necesario realizar ante dichos organismos.

2.2.2 PROYECTO DE EJECUCION

El proyecto definirá de forma clara y precisa las obras a construir. Se entregará, una vez aprobado por el Ayuntamiento de Portugalete, firmado por Técnico competente y visado en el Colegio Profesional correspondiente, en tantos ejemplares como sean precisos para la tramitación de los diversos expedientes, más dos (2) copias. Igualmente, se adjuntará en soporte informático en formato compatible con las aplicaciones utilizadas por la entidad contratante. El coste de los visados correrá de cuenta del adjudicatario.

El Proyecto constará, como mínimo, de los documentos siguientes:

- Memoria
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Presupuesto
- Anexos
- Estudio de Seguridad y Salud
- Programa de Control de Calidad
- Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

I Memoria

1.- Memoria descriptiva y justificativa, que contenga la información siguiente:

1.1 Agentes

- Promotor, proyectista, otros técnicos

1.2 Información previa

- Antecedente y condicionantes de partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística, otras normativas en su caso.
- Datos del entorno. Informes realizados.

1.3 Descripción del proyecto

- Descripción general de la actuación, programa de necesidades, usos previstos, relación con el entorno, etc.
- Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, funcionalidad etc.
- Descripción de los accesos.
- Descripción general, en su caso, de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto respecto al sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), el sistema de compartimentación, el sistema de acabados, y el sistema de acondicionamiento ambiental.

2.- Memoria constructiva en la que se describan las soluciones adoptadas:

2.1 *Sustentación*.**-**Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a las cimentaciones que fueran necesarias.
2.2 *Sistema estructural* (cimentación, estructura portante y estructura horizontal).- Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.
2.3 *Sistemas de acabados*.- Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad y seguridad.
2.4 *Sistemas de acondicionamiento e instalaciones*.- Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para las instalaciones de electricidad, alumbrado, fontanería, drenaje, etc.
2.5 *Equipamiento*.- Definición de los equipamientos deportivos.
2.6 *Paisajismo*.- Definición de los elementos constitutivos de la ordenación paisajística tales como la revegetación y el mobiliario urbano.

3.- Cumplimiento del CTE

Justificación del cumplimiento de los requisitos básicos en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE. También se justificarán las prestaciones que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

3.1 Seguridad Estructural
3.2 Seguridad en caso de incendio
3.3 Seguridad de utilización
3.4 Salubridad
3.6 Ahorro de energía

4.- Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior, y justificación del cumplimiento de l0os requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

5.- Anejos a la memoria

El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición y justificación de las obras:
Información geotécnica
Cálculo de la estructura
Protección contra el incendio
Eficiencia energética
Estudio de impacto ambiental
Plan de control de calidad
Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso
Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

II. Planos

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras, y al menos, los siguientes:

- *Plano de situación*.- Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.
- *Plano de emplazamiento*.- Justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, etc.
- *Plano de urbanización*.- Red viaria, acometidas, etc.
- *Plantas generales*.- Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario cuando sea preciso para la comprobación de la funcionalidad de los espacios.
- *Alzados y secciones*.- Acotados, con indicación de escala y cotas de alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.
- *Planos de estructura*.- Descripción gráfica y dimensional de todo el sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal). En los relativos a la cimentación se incluirá, además, su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.
- *Planos de instalaciones*.- Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles.
- *Planos de definición constructiva*.- Documentación gráfica de detalles constructivos.
- *Memorias gráficas*.- Indicación de soluciones concretas y elementos singulares: carpintería, cerrajería, etc.

III Pliego de condiciones

Pliego de cláusulas administrativas

- Disposiciones generales
- Disposiciones facultativas
- Disposiciones económicas

Pliego de condiciones técnicas particulares

Prescripciones sobre los materiales:
- Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones a adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.
- Estas especificaciones se pueden hacer por referencia a pliegos generales que sean de aplicación, Documentos Reconocidos u otros que sean válidas a juicio del proyectista.

Prescripciones en cuanto a la ejecución por unidades de obra:
- Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de medición y valoración de unidades, etc.
- Se precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

Prescripciones sobre verificaciones en la obra terminada:
- Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio.

Se incluirá el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de Instalaciones Municipales del Ayuntamiento de Portugalete

IV Presupuesto

El presupuesto desarrollará el siguiente esquema:
- ✓ Cuadro de precios
- ✓ Mediciones
- ✓ Presupuestos parciales con capítulos y mediciones
- ✓ Presupuesto General y resumen por capítulos

Se incluirán todas ya cada una de las mediciones de la Unidades de Obra del Proyecto, así como el criterio de medición empleado.

En lo posible, se evitará incluir partidas alzadas.

La obtención el Presupuesto General se determinará de la siguiente forma:

Presupuesto de Ejecución Material	A
Gastos Generales (13% s/A)	B
Beneficio Industrial (6% s/A)	C
Presupuesto de Ejecución por Contrata (A+B+C)	D
I.V.A. (16% s/D)	E
Total Presupuesto IVA incluido	F

VI Estudio de Seguridad y Salud

El Estudio de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de la obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo; bajo el control del Coordinador de Seguridad y Salud que se nombre a sus efectos, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

El Estudio de Seguridad y Salud recogerá las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleve la realización de la obra, así como a los derivados de los trabajos de reparación, conservaciones y mantenimeint9o. Contendrán los siguientes documentos:

- ✓ Pliego de Condiciones
- ✓ Planos
- ✓ Mediciones y presupuesto

VII Programa de Control de Calidad

La redacción del Programa de Control de Calidad correspondiente al Proyecto de Ejecución regulará los mecanismos que controlen durante la ejecución de las obras la realización de los ensayos que garanticen la idoneidad técnica de los materiales decepcionados y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.

En el Programa de Control de Calidad se especificarán las características y los requisitos que deberán cumplir los materiales y unidades de obra integrantes del Proyecto, de conformidad con la Normativa específica de obligado cumplimiento y con los criterios que adopte el redactor del mismo, a fin de garantizar una correcta ejecución de las obras. Se especificarán los criterios para la recepción de los materiales, según estén estos avalados o no por sellos o marcas de calidad; los ensayos, análisis y pruebas a realzar, la determinación de los lotes y de todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Programa, según las directrices especificadas en el Proyecto de Ejecución.

El Programa de Control de Calidad incluirá la valoración económica del mismo, especificando el coste de cada uno de los ensayos previstos.

VIII Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición

Se redactará para dar cumplimiento a las especificaciones del Art. 4.1. a). RD. 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE DE 13/02/2008), así como en el artº 4 del DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOPV 03/09/2012).

Se entregarán tantos ejemplares como sean precisos para la tramitación de los diversos expedientes, más dos (2) copias en papel. Igualmente, se adjuntará en soporte en formato compatible, editable y no editable, con las aplicaciones utilizadas por la entidad contratante. El coste de los visados correrá a cuenta del adjudicatario.

En Portugalete, 4 de mayo de 2021

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Mónica Chávarri Echevarría

Firmado por MONICA CHAVARRI ECHEVARRIA - 16073227E el día 04/05/2021 con un certificado emitido por EAEko HAetako